

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT LLUIS

11045 *Compromisos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 2-2014 - de 25 de marzo*

En cumplimiento del último párrafo del punto 1 de la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo de las Islas Baleares, en la redacción dada por la Disposición Final quinta de la Ley 12 / 2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Sant Lluís, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2016 ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Sant Lluís de dotar de red de alcantarillado las zonas de suelo urbano que se detallan a continuación y que actualmente carecen de esta dotación urbanística; todo, de acuerdo con el punto 1.d.i de la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, en la redacción dada por la disposición final quinta de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, y conforme a la delimitación planimétrica de cada zona que consta en el expediente.

Zonas

Núcleos tradicionales:

- S-II S'Ullastrar
- S-III Poniente de Torret
- S-IV Consell

Zonas turísticas:

- S-1 Cap d'en Font
- S-3 Binissafüller Playa
- S-4 Binissafüller Roters
- S-6 Binibèquer Nou
- S-6 Cala Torret
- S-6 Conjunto Social de Sa Talaia
- S-6 Sa Talaia

Segundo. Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Sant Lluís de modificar las Normas subsidiarias del municipio, de conformidad con las indicaciones de la disposición adicional octava de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, en la zona urbana S-IV Es Pou Nou, dado que dicha zona no dispone de red de alcantarillado y su ejecución se considera inviable; todo, de acuerdo con el punto 1.d.ii de la disposición transitoria cuarta de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo, en la redacción dada por la disposición final quinta de la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, y conforme a la delimitación planimétrica de la zona que consta en el expediente.

Tercero. Publicar los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Sant Lluís, 30 de septiembre de 2016

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Sant Lluís
M. Montserrat Morlà Subirats

